



EXPEDIENTE Nº: 4311455

FECHA: 18/03/2016

INFORME FINAL EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
Universidad (es)	CATÓLICA SAN ANTONIO
Centro (s) donde se imparte	NO APLICA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.





CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y su organización son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título.

Se ha observado una evolución del perfil de ingreso, que ha pasado de ser predominante de alumnos de la Licenciatura/Grado de CC de la Actividad Física y el Deporte a ser proporcionalmente más numerosos los alumnos procedentes del Grado de Ciencias de Educación con la especialidad de Educación Física. Esta situación hace necesaria la readaptación de algunos contenidos para completar las posibles carencias formativas o bien modificar el perfil de ingreso tal como se informó en la visita de evaluación.

La universidad en su plan de mejoras se compromete a adaptar el perfil de ingreso de manera que englobe a los alumnos procedentes del Grado de Ciencias de la Educación y para ello solicitará la correspondiente modificación a ANECA.

Se observa también una cierta disfunción entre las prácticas y el Trabajo Fin de Máster, pues las prácticas son en realidad prácticas de laboratorio o de campo cuyo objetivo es la toma de datos para el TFM, con lo que se hace difícil diferenciar ambas actividades formativas. Por otro lado en la información pública del título figura la denominación de esta asignatura de forma diferente, a veces como prácticas externas y en otras ocasiones como prácticum. Todo ello se corrobora con la baja calificación otorgada por los estudiantes a las prácticas externas en las encuestas de satisfacción. La propuesta futura del Máster va en la línea de unificar ambas actividades.

La universidad en su plan de mejoras se compromete a solicitar la correspondiente modificación a ANECA consistente en la eliminación del módulo de Prácticas y la inclusión de sus créditos y actividades en el TFM.

El perfil de egreso se encuentra definido de forma adecuada en la Web. Cabe destacar la posibilidad de realizar un programa de doctorado tras finalizar este Máster en la propia universidad.

El perfil de ingreso es fácilmente accesible en la página web y está definido de forma clara. Está actualizado a partir de la aparición de nuevos Grados (Primaria o Educación Física, por ejemplo).





El Máster ha pasado de tener 10 alumnos a 31 en 6 años de implantación. El número de alumnos admitido en el último curso es superior al propuesto en la memoria verificada (25).

La universidad en su plan de mejoras se compromete a realizar un control exhaustivo de las admisiones al Máster, valorando el número de preinscripciones para el curso 2016-17, admitiendo el número máximo de alumnos de acuerdo con la memoria verificada, y solicitar la correspondiente modificación a ANECA si procediese.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información general y específica que aparece en la web del título y la de la universidad, es completa y abarca todas las necesidades del alumnado y del posible candidato a ingresar en el título. En la información relativa a las asignaturas se muestra la información necesaria para la organización de las mismas y el seguimiento organizado por parte del alumno.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La institución dispone de un SGIC formalmente establecido. No obstante, no demuestra una clara revisión y actualización periódica del mismo.

La versión del SGIC que se aporta como evidencia no incluye modificaciones provenientes de acciones de mejora. Las evidencias sobre cómo se aplican los procedimientos relativos al proceso de recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en





especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés son escasas y fundamentalmente relativas al último curso, por lo que no muestran una periodicidad y continuidad en su aplicación.

La universidad en su plan de mejoras se compromete a: a) simplificar y adaptar el SGIC en base a las nuevas directrices y evidencias solicitadas por ANECA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) referentes a los procesos de Verificación, Seguimiento y Acreditación de títulos oficiales para hacerlo sostenible y que asegure los estándares de acreditación establecidos por el Ministerio de Educación y la CARM; b) planificar anualmente las acciones a realizar para la correcta implantación, seguimiento y mejora del SGIC tales como auditorias internas, análisis de indicadores, análisis de las encuestas de satisfacción realizadas a todos los grupos de interés, etc. c) Formar a todos los agentes implicados en la implantación del SGIC. d) Reconocer las horas docentes para los miembros del Comité de Calidad del Título. El Comité de Calidad del Título (CCT) mantendrá reuniones periódicas con la Dirección de Calidad para informar de la correcta implementación de los procedimientos que integran el SGIC. Los plazos previstos para estas mejoras se fijan en el primer semestre de 2016.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado es suficiente y presenta una composición mixta y equilibrada de docentes en proceso deformación investigadora (contratados doctores) y docentes con trayectoria investigadora reconocida (titulares y catedráticos). En ambos casos, los perfiles académicos presentados se consideran adecuados para el desarrollo del título.

La plantilla de profesorado se considera adecuada para poder cumplir con las obligaciones docentes de clases y tutorías. La dedicación es pertinente y facilita la adquisición de competencias y el aprendizaje por parte del alumno. Los alumnos realizan valoraciones positivas respecto a diferentes cuestiones relacionadas con el proceso de interacción con el profesorado.

A la vista de los CVs de la plantilla del profesorado, se puede observar que existe actividad de actualización docente e investigadora, por los méritos alegados y las fechas de realización.





CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El PAS es adecuado y suficiente para la realización de las funciones de apoyo al título y para su correcto desarrollo. Existen mecanismos de formación permanente y actualización.

Los recursos materiales (instalaciones deportivas, laboratorio específicos e instrumental) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

El carácter semipresencial del título requiere unas exigencias tecnológicas para su adecuado desarrollo. Tanto la información disponible en la web, como la plataforma virtual disponible para el desarrollo de la docencia, suponen herramientas de fácil de acceso y pertinentes para la enseñanza y el aprendizaje.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

La relación entre el perfil de egreso definido en la memoria verificada y el perfil real del egresado es la adecuada, ya que el 100% de los egresados empleados desarrollan su actividad laboral como profesionales dentro del ámbito del Máster.





Atendiendo a los distintos indicadores de rendimiento académico, se observan resultados positivos en la adquisición de aprendizajes y competencias. Los resultados formativos son adecuados según manifiestan los distintos porcentajes como resultado de las evaluaciones.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada.

Los datos aportados así como las encuestas realizadas evidencian un alto grado de satisfacción por parte de todos los colectivos que son participes del Máster. La información recibida durante la visita de los egresados, como de los grupos de interés manifestaron satisfacción por la formación recibida de cara a su inserción laboral, lo que fue corroborado por los empresarios que habían contratado a dichos egresados.

No se dispone de información detallada sobre el grado de inserción laboral de los alumnos egresados. Durante la visita se manifestó una tasa de éxito importante en la inserción laboral de los egresados de este Máster. Un número importante de alumnos decide continuar desarrollando los estudios de doctorado en la misma universidad.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título: La





ejecución del plan de mejoras presentado por la universidad en el que se plantea:

- La solicitud a ANECA de la correspondiente modificación consistente en la eliminación del módulo de Prácticas y la inclusión de sus créditos y actividades en el TFM.
- La adaptación del perfil de ingreso de manera que englobe a los alumnos procedentes del Grado de Ciencias de la Educación, mediante la correspondiente modificación a ANECA.
- La implementación de mecanismos que permitan la revisión y la actualización periódica del SGIC así como su aplicación de forma periódica y continua en el título.
- La adecuación del número de alumnos admitidos de acuerdo con lo previsto en la memoria verificada.

Por otra parte se establecen la siguiente recomendación:

• Publicar los datos referentes inserción laboral.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá carácter anual.

En Madrid, a 18/03/2016:

MA L

El Director de ANECA